

Buenos Aires, 17 de agosto de 1999.

Vistas: las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación de un abono para el mantenimiento de la central telefónica del Tribunal Superior de Justicia, recaídas en el Expediente Interno n° 62/99; y

Considerando:

Que en el Acuerdo de Ministros sostenido el día 8 de julio pasado se determinaron las condiciones generales para efectuar la contratación del visto.

Que, tras la intervención de las áreas correspondientes, se ha considerado adjudicar la operación a la firma COMPAÑÍA TOMAS TEL S.A. por haber presentado la oferta más conveniente en términos económicos.

Que el Director General de Administración ha dictado el acto administrativo correspondiente, autorizando la contratación mediante la Disposición n° 114/99.

Que, asimismo, la Asesoría Jurídica ha producido su dictamen estableciendo la pertinencia de efectuar una contratación directa con la empresa antes mencionada.

Que corresponde encuadrar el gasto en lo establecido en el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/99.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar la contratación directa con la firma COMPAÑÍA TOMAS TEL S.A. por menor precio, por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.325,60) por la contratación de un abono anual para el mantenimiento de la central telefónica del Tribunal Superior de Justicia conforme las condiciones establecidas por la orden de provisión obrante en los presentes actuados.
2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta)

R/PTSJ N° 18/99.